

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4270.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujeto á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la GACETA (Art. 1.º Título preliminar, del Código Civil.)
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. MM. el Rey la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Junio.)

Núm. 1113

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Contaduría

Aprobado el presupuesto adicional al ordinario vigente de 1893 á 1894, se publica un extracto del mismo en el BOLETIN OFICIAL para los efectos correspondientes.

Palma 4 de Junio de 1894.—El Presidente, Pedro Sampol.

Resumen general del presupuesto de ingresos.

	Pesetas.
Capítulo 5.º—Instrucción pública.	1207'28
Idem 6.º—Beneficencia.	11689'99
Idem 11.—Resultas.	1153952'72
	1166849'99

Resumen general del presupuesto de gastos.

Capítulo 5.º—Instrucción pública.	1054'43
Idem 6.º—Beneficencia.	171371'26
Idem 13.—Resultas.	382317'87
	554743'56

Resumen por capítulos y artículos del presupuesto de ingresos.

Capítulo 5.º—Instrucción pública.	
Artículo único.—Academia de	

Núm. 1114

ADMINISTRACION DE HAGIENDA

Provincia de Baleares

Presupuesto de 1893-94

Lista cobratoria que forma la misma con arreglo á los datos del Registro de patentes de la elaboración de alcohol de vino que lleva esta oficina de los obligados á su pago y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento de 29 de Agosto de 1893.

Núm. de orden.	NOMBRE DEL FABRICANTE	PUEBLO en que radica la fábrica ó indicación de que el aparato es portátil	Núm. de la tarifa reconocida.	Capacidad del aparato.	CUOTA — Pesetas.
50	D. Juan Obrador Rian.	Campos.	1	471	84'78
51	Juan Alou Ballester	Id.	2	565	129'95
	Total.				214'73

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un término de quince días, contados desde el de la publicación, para presentar la reclamación que contra ella se estimen pertinentes de conformidad á lo que dispone el artículo 47 del citado Reglamento.

Palma 2 Junio de 1894.—El Administrador.—P. O., Juan Siquier.

Núm. 1115

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

SITIO DONDE SE EFECTUA LA OBRA

Reparación y conservación de los empedrados y afirmados de las calles y plazas de esta ciudad.—Piedra machacada, metros cúbicos 7, importe pesetas 18'13.—La cuenta de materiales ó efectos adquiridos á precios corrientes durante la semana importan siete pesetas once céntimos.—Han sido además presentadas por los interesados ocho cuentas que importan tres mil seiscientos noventa y una pesetas ochenta y seis céntimos.

Reforma de la Casa Consistorial.—Trabajos á consecuencia del incendio.—Oficiales (jornales) 208 ½, importe pesetas 544'99.—Peones (jornales) 255 ½, importe ptas. 383'84.—Cemento, kilogramos 3200, importe pesetas 50'88.—Sillería arenisca, metros cúbicos 1'713, importe ptas. 14'56.—Transporte de escombros, metros cúbicos 55'500, importe pesetas 39'20.—Yeso, hectolitros 14'06, importe pesetas 23'20.—Losas de lijaña, metros cuadrados 18, importe pesetas 13'50.

Reforma de la Casa Consistorial.—Carpinteros.—Oficiales (jornales) 130, importe pesetas 376.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 21'60.

Reparación y conservación de los caminos vecinales.—Carros 12, importe pesetas 54.

Cuidar las aguas que abastecen la Ciudad y marcar percepciones de la acequia.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 25.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.

Limpia de sifones, meaderos y otros pequeños servicios.—Peones (jornales) 36, importe pesetas 64'50.

Nota.—Han facilitado materiales los contratistas siguientes: Cemento, Julian Galan.—Sillería arenisca y losas de lijaña, Juan Gil.—Transporte de escombros, Monserrate Figuerola.—Yeso, Gabriel Siquier y Piedra machacada, Jaime Calafat.

Palma 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde accidental, M. Guasp y Pujol.

Núm. 1116

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Ultimado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cuatro días á efectos de reclamación, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fornalutx 4 Junio de 1894.—El Alcalde, José Sastre.—Guillermo Mayol, Secretario.

Núm. 1117

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este término municipal correspondiente al año económico de 1894 á 1895 permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de cuatro días á efectos de reclamación.

Campos 6 Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Ballester.—P. A. del A. y J. P.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 1118

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa correspondiente al presente año económico de 1894 á 95 estará de manifiesto de las ocho á las doce de la mañana para los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de cuatro días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y pasados los cuales ninguna será atendida.

Montuiri 4 Junio de 1894.—El Alcalde, Juan Manera.—P. A. del A.—Matías Manera, Secretario.

Núm. 1119

AYUNTAMIENTO DE SELVA.

Confeccionado el reparto de la contribución territorial concerniente á la riqueza rústica, colonia y pecuaria, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1894 á 1895, estará expuesto al público, á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el periodo de cuatro días á contar desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia este anuncio.

Selva 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Simon Ferragut.—P. A. del A.—Antonio Horrach, Secretario.

Núm. 1120

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI.

Anuncio.—Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación por el término de cuatro días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Marratxi 4 Junio de 1894.—El Alcalde.—P. O.—Jaime Figarola, teniente.—P. A. del A. y J. P.—Bartolomé Llabrés, Secretario.

Núm. 1121

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA.

Consumos.—Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de

este término municipal correspondiente al ejercicio próximo venidero de 1894 á 1895, queda anunciada por acuerdo del Ayuntamiento una segunda subasta en iguales condiciones y por igual tipo que la primera, para el día cuatro de Junio próximo, de diez á doce de su mañana, con entera sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

En el caso de quedar desierta la anterior subasta por falta de postores, se anuncia una tercera y última, que tendrá lugar el día siete del próximo citado mes de Junio en las horas y local indicados, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, y la adjudicación se hará en favor de las proposiciones ó pujas que mejoren el tipo, pero siempre con sujeción al referido pliego de condiciones.

Formentera 31 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Jaime Ferrer.—P. A. del A.—Jacinto Royo, Secretario.

Núm. 1122

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Abril último, redactado por la Secretaría en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley Municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 2.—Se aprobó el acta anterior.

Se procedió al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de acordar los medios de satisfacer el encabezamiento de consumos correspondiente á este pueblo en el año económico próximo venidero 1894-95.

Se aprobó el plano de Urbanización de la finca denominada Pla de Son Prim propia de D. Antonio Juan y Moragues.

Se acordó que por la Secretaría se expida certificación espresiva de que Rafael Alemany y Enseñat paga contribución territorial á título de dueño por una tierra llamada «Es Carreró» y por una casa de planta baja y un piso en el sitio denominado «Son Curt».

Se acordaron los pagos de ciento seis pesetas cincuenta céntimos por jornales devengados por los trabajos en los caminos vecinales del distrito, desde el día quince de Diciembre último hasta el treinta del mes próximo pasado, ciento veinte pesetas por valor de efectos timbrados empleados en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año económico y doscientas ochenta y cinco pesetas por valor de petróleo facilitado por D. Manuel Salas á esta Corporación municipal.

Se acordó se manifieste á D. Antonio Calafell y Pujol por contestación á la instancia que tiene presentada, le admite esta Corporación el recibo suscrito por el Arquitecto D. José Fuentes, importante doscientas cincuenta pesetas, á cuenta de la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas, que debe reintegrar á estos fondos municipales por importe de los alquileres correspondientes á la casa donde se custodiaron los efectos procedentes del derribo del edificio Cuartel para la Guardia Civil, y que no ha lugar al pago de setenta y cinco pesetas que reclama por importe del servicio de peritaje prestado por nombramiento de esta corporación, por no resultar justificado prestara este servicio.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprobó el acta anterior.

Por haber terminado la contrata que tiene estipulada este Ayuntamiento con el Médico municipal, se declaró la vacante de dicho destino.

Interin se provee la plaza de Médico municipal de esta Villa por los medios que la Ley establece, se acordó regentar interinamente este destino el Médico D. Pedro Amengual y Cañellas.

Se acordó proponer á la Junta Municipal que en la nueva contrata que para pró-

veer la plaza de Médico municipal de esta Villa debe estipularse, se imponga la obligación de prestar el servicio de visita de naves á los buques que entren en el puerto de esta villa en demanda de admisión á libre plática; y la de desempeñar el cargo de Inspector de Carnes en el matadero de esta villa, cual ordenó el Gobierno Civil en oficio de 29 de Enero de 1892 hasta tanto se provea esta plaza en forma debida, sin que para dichos servicios pueda exigirse otra retribución á mas del sueldo, que en este caso se fijará en novecientas noventa y nueve pesetas anuales.

Se concedió permiso á Jaime Masot y Porsell de este vecindario para revocar y enlucir el frontis de la casa de su propiedad situada en la calle de la Habana de este pueblo.

Se acordó pasaran á informe de la Comisión de obras varias solicitudes pidiendo permiso para llevar á efecto obras de interés particular.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó embaldosar el piso de la plaza de abastos en la parte que comprende los departamentos destinados á la venta de carne y pescado.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión extraordinaria del día 16.—Se acordaron los medios de satisfacer el encabezamiento de consumos correspondiente á este pueblo en el año económico próximo venidero.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria é intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última.

Se acordó que por la Secretaría, se expida certificación espresiva de que Francisca Pujol y Jofre, de este vecindario, paga contribución territorial á título de dueña por las fincas que posee en este término municipal.

Se acordó pedir el auxiliar del Sr. Arquitecto provincial para que proceda al estudio de alineación y rasantes de una calle que enlazando con el plano del camino vecinal de S^e Arracó termine en la casa propiedad de Guillermo Alemany y Bosch Gasparó.

Se acordó invertir en obras de reparación y mejora del camino vecinal de S^e Arracó en el sitio La Capella, la subvención de doscientas cincuenta pesetas concedidas á este Ayuntamiento por la Excm. Diputación provincial en acuerdo de 27 de Abril de 1892.

Se acordó la expropiación de unos cincuenta metros superficiales de terreno que hay necesidad de ocupar perpetuamente para ensanche del camino vecinal de S^e Arracó en el sitio La Capella.

Se concedió permiso al escribiente auxiliar de la Secretaría D. Jaime Valent y Calafell para que pueda ausentarse de este término municipal para el período de quince días.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 23.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó se archiven en el de esta municipalidad para que obren los efectos oportunos, los presupuestos adicional para el ejercicio del corriente año económico y ordinario para el año 1894-95, que definitivamente aprobados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia se han recibido.

Se concedieron varios permisos para obras de interés particular.

Se acordó que por la Comisión nombrada al efecto, se proceda á la confección del pliego de condiciones para llevar á efecto el arriendo á venta libre, de los derechos sobre las especies afectas al impuesto de Consumos, cuyo medio debe intentarse para satisfacer el cupo correspondiente á este pueblo en el año económico próximo venidero 1894-95.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el pliego de condiciones redactado por la Comisión respectiva para llevar á efecto el arriendo á venta libre de los derechos sobre las especies afectas al impuesto de Consumos correspondiente á este pueblo por el período de uno á tres años, que en su caso deberá principiar á regir en primero de Julio próximo venidero.

Se acordó el cumplimiento de las disposiciones que comprenden los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión ordinaria.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se nombró la Comisión que en cumplimiento del artículo 161 de la Ley Municipal vigente debe emitir dictámen referente á las cuentas de esta Corporación municipal correspondientes al año económico 1892-93.

Se discutió, votó y aprobó el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento formado para el servicio del año económico próximo venidero 1894-95.

El extracto que precede fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión de esta misma fecha. Andraitx 7 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del Ayuntamiento.—Jaime Juan, Secretario.

Núm. 1123

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Abril próximo pasado.

Día 6 por segunda convocatoria.—Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo.

Se acordó la distribución de fondos para el corriente mes.

Se enteró á la Corporación de todas las operaciones de contabilidad efectuadas en la Depositaria, durante dicho mes de Marzo.

Se autorizó al vecino Antonio Corró para ensanchar cierta ventana.

Se acordó pasara á informe del maestro de obras Sr. Ferrá una instancia producida por D. Gabriel Martorell y otros vecinos con respeto á las obras que D. Gregorio Balaguer está efectuando en la fachada de su casa en la calle de la Rectoría.

Se acordó pasar atento oficio á D. Antonio Coll Pbro., y á D. Jaime Pujadas, á fin de que pongan á disposición del Ayuntamiento los libros de contabilidad de la Obrería de Santa Magdalena.

Día 11.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se dispuso el inmediato cumplimiento de las circulares continuadas en los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos, en cuanto á este Municipio hagan referencia.

A instancia de varios interesados, y previo informe del maestro de obras señor Ferrá, fueron otorgados tres permisos para construir fachadas de casas.

Se acordó aplazar la resolución que proceda á una instancia producida por D. Gabriel Martorell y otros, en contra de las obras que D. Gregorio Balaguer, estaba practicando en su casa calle de la Rectoría, sin embargo de haberla devuelto informada el Sr. Ferrá.

Se aprobó la cuenta de gastos de la fiesta celebrada en el Puig de Santa Magdalena.

Se efectuó el sorteo que prescribe el artículo 36 del Reglamento de Consumos, para determinar la manera de hacer efectivos al Tesoro los encabezamientos de consumos en el inmediato ejercicio económico.

Se acordó publicar un bando, aclarando el modo y forma de apacentar los guardianes sus diversas clases de ganado.

Día 18.—Fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dispuso el exacto cumplimiento de los servicios que se encomiendan por medio de los BOLETINES OFICIALES recibidos desde la última sesión; quedando al propio tiempo enterada la corporación de la cuota que ha correspondido á esta Municipalidad en el reparto provincial para el próximo año económico 1894 á 95.

A instancia de D.^a Catalina Figuerola, se acordó el arreglo de cierta acequia subterránea de interés particular.

Se acordó subvencionar los gastos de viaje y de estancias á los señores nombrados por la Junta municipal de sanidad y encargados de redactar cierta Memoria metódica ordenada por Real orden, para cuyo cumplimiento tienen necesidad de pasar á la villa de Pollensa.

Accediendo el Ayuntamiento á lo solicitado por varios vecinos, acordó el ensanche y reforma ó rectificación de la Plaza Mayor y de la otra plazuela del Sol.

Día 19 extraordinaria y por segunda convocatoria.—Cumpliendo lo preceptuado por el reglamento vigente de consumos, se procedió en unión de los contribuyentes asociados á la adopción de medios para cubrir los cupos de consumos en el próximo ejercicio de 1894 á 95.

Día 28 por segunda convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior ordinaria previas ligeras enmiendas, y la de la extraordinaria que precede siendo ésta ratificada.

Se enteró el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES ultimamente recibidos, que ninguna disposición contienen interesante á este Municipio.

Fué desestimada por improcedente una instancia producida por D. Gerónimo Mas y otros vecinos.

Se autorizó á D. Onofre Martorell para que los domingos y días festivos de la próxima temporada de verano pueda tocar la música que dirige sobre un catafalco en la Plaza Mayor.

En atención á la época actual se acordó que las sesiones ordinarias, se celebren á las ocho de la noche de todos los miércoles, hasta nueva orden.

Se enteró á los Sres. Concejales de varios recuerdos recibidos del Sr. Delegado de Hacienda y Comisión provincial, reiterando el ingreso de las cantidades que es en deber este Ayuntamiento por consumos y cuota provincial.

El extracto que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, de que certifico en Inca á doce de Mayo de 1894.—V.º B.º—Antonio Serra, Teniente 1.º—Salvador Castañer.

Núm. 1124

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto, hago saber: que ante este Juzgado y Escribanía del actuario infrascrito se han promovido autos incidente de pobreza por el procurador don Domingo Fons á nombre de D. Juan Bautista Aguiló y Forteza con citación de don Gabriel Fuster, de su consorte D.^a Constantza Yañez de Barnuevo y del Sr. Abogado del Estado; y con providencia de veinte y seis de Mayo último queda mandado expedir el presente edicto por el que se cita y emplaza á dicho D. Gabriel Fuster y Fuster de ignorado paradero para que en el término de nueve días contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en los autos y la conteste, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados.

Dado en Palma de Mallorca á primero de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

En virtud del presente edicto, se sacan á pública subasta por término de ocho días los objetos que se describirán á continuación, pertenecientes al penado Joaquín Dalmau y Gros, y se venden para con su producto hacer pago de las responsabilidades pecuniarias á que ha sido condenado en la causa que se le ha seguido sobre robo.

Un reloj de plata, valorado en diez pesetas.

Una capa de las llamadas madrileñas, justipreciada en veinte y cinco pesetas; y

Un trozo ó corte de paño, valorado en once pesetas veinte y cinco céntimos.

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo justiprecio de los indicados objetos, los cuales estaran de manifiesto en la Es-

cribanía del actuario en cuyo poder se hallan.

2.ª El comprador, luego de verificado y aprobado el remate, deberá consignar en la mesa del Juzgado, el precio ó valor del objeto rematado á su favor, en cuyo acto le será entregado dicho objeto.

3.ª Los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

En su virtud, quien quiera tomar parte en dicha subasta, acuda en los estrados de este Juzgado el día diez y nueve del actual á las once de su mañana, señalado para el remate de los indicados objetos, que serán adjudicados al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente espresadas.

Palma primero Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Por mandado de S. S.—Antonio Tomás.

CÉDULAS DE CITACIÓN

En la causa criminal que se instruye por ante el Juzgado de primera instancia de este partido por haber sido hallado en poder de una muger que dijo llamarse Juana María Cánaves y ostar domiciliada en la calle de la Alfarería número 86, cierta cantidad de tabaco de contrabando, el Sr. Juez con providencia de hoy, toda vez que no ha podido ser hallada dicha Cánaves, ha acordado se la cite en forma para que en el término de diez dias comparezca ante dicho Juzgado á fin de prestar la correspondiente declaración.

Y á los efectos del artículo ciento setenta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento criminal se publica la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Palma dos Junio de 1894.—Enrique Bonet.

Por ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y escribanía de mi cargo se siguen autos preparación de demanda ejecutiva promovidos por el procurador D. Juan Fiol á nombre de D.ª Antonia Oliver y Frontera, vecina de la villa de Sóller, contra Jaime Mayol y Morell y D. Bartolomé Ferrá y Casanovas, sobre pago de dos mil doscientos veinte y dos francos cuarenta céntimos, habiéndose acordado en providencia de esta fecha expedir la presente cédula por la que se cita á los indicados Jaime Mayol y D. Bartolomé Ferrá de ignorado domicilio, para que comparezcan en este Juzgado el día catorce del actual á las once de su mañana á fin de absolver posiciones.

Palma cinco de Junio de 1894.—Pedro Gazá.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Ante el Juzgado de primera instancia de esta Ciudad y escribanía de mi cargo, se ha interpuesto demanda en juicio ordinario de mayor cuantía por el procurador D. José Vich á nombre de D. Juan Bautista Simonet y Reinés contra D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar, para que inscriba á su favor en los Registros de la propiedad de Manacor, Inca y de esta Ciudad, la parte indivisa que le corresponde en bienes de su difunto padre D. Francisco Rossiñol de Zagrana y Zaforteza; de cuya demanda en providencia de ayer ha acordado dar traslado á dicho D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar, emplazándole para que en el término de nueve dias improrrogables contaderos desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de de esta provincia por ser de ignorado domicilio el expresado D. Guillermo, para que comparezca en los autos personándose en forma. Palme treinta y uno Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El escribano, Juan Bestard.

COMANDANCIA DE MARINA DE BARCELONA

D. José Fernandez Caro, Teniente de Navio de la Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agapito Gimenez Alía para que comparezca ante esta Fiscalía con objeto de dar cumplimiento á la sentencia dictada contra el mismo por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento.

También encargo á todas las Autoridades así Civiles como Militares que procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á disposición de esta Fiscalía.

Barcelona 30 Mayo 1894.—V.º B.º—José Fernandez Caro.—P. M. de S. S.—Ramón Diaz Fuentes.

D. Guillermo Gelabert de la Torre Agente Ejecutivo de la primera Zona del partido judicial de Palma.

Hago saber: Que en virtud de providencia que con fecha 4 de Junio de 1894 he dictado en el expediente que instruyo contra los contribuyentes de este distrito deudores de la Contribucion Territorial se sacan á subasta por segunda vez los bienes que á continuación se detallan con la valoración que se les ha señalado, cuya subasta tendrá lugar el día 11 de Junio de 1894 á las once de su mañana en el local de esta Agencia calle de la Soledad núm. 10 siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de dicha tasación y estando obligado el rematante á ingresar en el acto el importe del principal, recargos y costas. Los títulos de propiedad estaran de manifiesto en la oficina de esta Agencia Ejecutiva sin que puedan exigirse otros, y si faltase alguno ó el deudor no los presentase se suplirán en la forma prescrita por la Regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante al cual despues se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los deudores y de los que gusten interesarse en cumplimiento de la Regla 4.ª del artículo 37 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 4 de Junio de 1894.—El Agente Ejecutivo, Guillermo Gelabert.

Contribuyentes, bienes embargados y cargas preferentes conocidas.

Gaspar Abraham y Garcías. Una finca urbana en la manzana 10 número 7 del Arrabal de Santa Catalina consistente en un segundo piso perteneciente al zaguan n. 74 de la calle de San Magin lindante por la derecha con casa de María Roca, por la izquierda con la de Catalina Garcías y por el fondo con la de Agueda Abraham, justipreciada en 37 pesetas de renta anual imponible, que al 4 por 100 da un valor á la finca de pesetas 925; que rebajada una tercera parte, queda para la segunda subasta en pesetas. 616'66

Onofre Salas y Nadal. Una finca rústica en la Zona 1.ª, Cuartel 4.º núm. 9 «La Cova» término de esta ciudad consistente en una porción de tierra cercada de pared cuya extensión superficial no consta lindante por Norte con propiedad de don Miguel Bauló, Sur con casa y cercado de D.ª Josefa Zailin, Este con camino vecinal y Oeste con tierras del predio Son Buit de D. José de Cáceres; justipreciada en 7 pesetas de renta anual imponible que capitalizada al 5 por 100 dá un valor á la finca de pesetas 140; que rebajada una tercera parte queda para la segunda subasta en pesetas. 93'33

Las cargas que pesan sobre las espresadas fincas aparecen consignadas en los mandamientos de anotación preventiva obrantes en esta oficina para conocimiento de los señores que gusten interesarse en la subasta.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Bilbao la cátedra de Lengua inglesa, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; habe-

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BUGER

Tercer trimestre de 1893 á 1894.

Cuenta del tercer trimestre del año económico de 1893 á 1894 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Includes 'PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.' and 'SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.'

Table with 4 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Lists items like Propios, Montes, Impuestos, etc.

Table with 4 columns: Pagos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Lists items like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Búger á 31 de Marzo de 1894.—El Depositario, José Capó.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Búger á 1.º de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Camps.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Amengual.

cumplido veintiun años de edad. Los extranjeros de nacionalidad inglesa y los naturales de paises cuyo idioma propio sea el español, serán tambien admitidos, justificando unos y otros cuatro años de vecindad en España.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública, en el improrrogable término de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 22 de Mayo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

(Gaceta 4 Junio)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CONCLUSIÓN (1)

Table with 2 columns: Name and Age. Includes names like Vicente Herrero Merino (95'70), Vicente Hurtado Pedraza (81'60), etc.

Table with 2 columns: Name and Age. Includes names like Santiago Herrera Bastardo (68'52), Salvador Hinojosa Jiménez (128'39), etc.

Table with 2 columns: Name and Age. Includes names like Antonio López Martínez (17'55), Antonio López Rivera (17'52), etc.

Table with 2 columns: Name and Age. Includes names like Leoncio López Bernal (51'08), Lorenzo Laborda Pertusa (77'62), etc.

Madrid 4 de Abril de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quiera se les gire el alcance que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 26 Abril.)